



Integrantes del Comité de Ética.



Mtro. Ismael Zúñiga Ramírez
Director general y presidente del Comité de Ética del
Instituto Municipal de las Juventudes de León, Gto.



C.P. Xóchitl María Hernández Macías
Titular de la Unidad de Administración
Secretaría Técnica

Vocales



Lic. César Iván Medrano Horta



Lic. Juan Carlos Gómez Vázquez



Lic. Karla Noemí Ibarra Díaz

CODIGO DE CONDUCTA.

Objetivo:

El presente Código de Conducta, establece las acciones bajo las cuales las personas servidoras públicas, deberán conducirse a diario en sus labores, encargos o comisiones, tanto con sus compañeros de trabajo, autoridades, empresarios y ciudadanos con el fin de garantizar un comportamiento ético y profesional.

Las personas servidoras públicas del IMJU deberán observar y poner en práctica las disposiciones establecidas en el Código de Conducta.

Glosario

Para los efectos de este Código de Conducta, se entenderán:

Acceso a la información Pública: Derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno la información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no sea reservada por alguna excepción establecida en ley.

Código de Ética: Conjunto de normas legales sistémicas que regulan unitariamente los comportamientos dentro de una organización.

Comité de Ética: Órgano integrado en términos de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Discapacidad: El concepto de personas con discapacidad incluye a quienes tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en pie de igualdad con los demás.

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

IMJU-León: Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato.

Imparcialidad: Falta de designio anticipado o prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Información Pública: Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en que se contengan o almacenen.
Legalidad: Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y poderes públicos, están sometidos a las leyes y al derecho.

Medio Ambiente: Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a una que influyen en su desarrollo y en sus actividades.

Misión: Razón de ser del organismo que defines cuál es la labor o actividad a la que está destinado.

Rectitud. Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta.

Servidores públicos: Persona que brinda un servicio de utilidad social, es decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancia privada (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo/o referencia a Las y Los Servidores Públicos del IMU-León

Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitante la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Trato Digno: Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas.

Visión: Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro.

Introducción

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca al IMJU-León para que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado una vida sana y el cuidado del medio ambiente.

Por ello ubicamos al elemento humano como el factor primordial para alcanzar el cambio y la transformación. Esto se logrará, si contamos con el propósito del personal directivo, considerando su actuar diario y conductas que sirvan de ejemplo las cuales impulsará la armonía y respeto, para que el personal bajo su mando y dirección actúe con la pasión y el compromiso que requiere el IMJU-León.

Filosofía IMJU-León.

MISIÓN Promover el desarrollo social inclusivo a través del diseño y ejecución de políticas y programas públicos que consoliden espacios para la transformación integral de las personas leonesas.

VISIÓN Ser referente nacional en la implementación de un modelo de atención único, que promueve la agencia de cambio en la juventud de León, integrándose a los sectores público, social y privado.

VALORES

- Espíritu de servicio
- Honestidad
- Respeto
- Resiliencia
- Justicia

Código de Conducta.

- Conozco y cumplo con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas y/o normativa aplicable para la realización de mis funciones como servidor público.
- Actúo con rectitud sin utilizar mi cargo para obtener beneficios personales, de tipo económico, privilegios o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.
- Me conduzco con responsabilidad social y en la toma de decisiones, sin propiciar un conflicto de intereses o a favor de terceros.
- Promuevo los derechos en el ámbito de mis competencias, los garantizaré y protegeré de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad como lo señala la Carta Magna.
- Divulgo y pongo en práctica los valores, principios y conductas que están contenidos en el Código de Ética y Conducta de la institución.
- Me actualizo constantemente, atendiendo a las capacitaciones programadas para mejorar mi desempeño y formación profesional.
- Utilizo los bienes asignados a mi resguardo con estricto apego a las responsabilidades que me han sido asignadas, asumiendo los criterios de racionalidad y austeridad.
- Promuevo un trato digno, cortés, cordial, igualitario y tolerante a cualquier persona, y a todo el personal que labora en la administración pública.
- Colaboro con las distintas autoridades federales, estatales y municipales, la colaboración y atención en favor de causas comunes que beneficien a todas las personas.
- Promuevo la atención equitativa e igualitaria de los jóvenes a través de las distintas instancias Públicas, así mismo atenderé a las peticiones quejas y denuncias de la sociedad.
- Atiendo las solicitudes en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, control interno y procedimientos administrativos aplicables a mi puesto.
- Cuido mi salud y seguridad, evitando los factores de riesgo para mí y mis compañeros, así mismo. Cuido los Recursos Naturales y ayudo a prevenir el deterioro ambiental.

Refrendo de Código de Conducta.

C. _____, con Núm. De empleado _____ como servidor público en ejercicio de mi función, me obligo a cumplir con los compromisos éticos y de integridad contenido en este Código de Conducta.

